

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

180**LOGROÑO NÚMERO 2**

Doña Judit González Barriales, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 421 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Javier Urruticoechea Astarloa, contra la empresa “Recigesticampo, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que desestimando íntegramente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesto por don Rubén Ranero Ranera, en nombre y representación de don Carlos Javier Urruticoechea Astarloa, contra “Recigesticampo, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a la empresa demandada de las pretensiones formalizadas en su contra.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada “Recigesticampo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero o “ad cautelam”; se expide el presente.

En Logroño, a 3 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.831/12)